

DECRETO DE ALCALDIA N° 1126
ZAPALLAR, 11/05/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N.º 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.º 385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N.º 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia del Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 1035 de fecha 03 de mayo de 2022, aprobó las bases del llamado a licitación pública con el objetivo de contratar el “**SERVICIO VÍA SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**”, publicado en el Portal Mercado Público con fecha 25 de abril de 2022 bajo el ID N° 4555-6-L122.
2. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública denominada: “ **SERVICIO VÍA SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**” bajo el ID 4555-6-L122:

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (2)
1	05-05-2022 14:31:56	En las bases solicitan carros de transporte para cilindros pequeños y reguladores con flujómetro. No aparece línea de venta. Estos equipos son usados y normalmente destruidos por los mismos funcionarios de los centros pudiendo romperlos diariamente, como se establece dentro del precio ya que podría ser infinita la reposición de estos accesorios, es lo acostumbrado que los centros compren sus propios equipos o el arriendo usara la mayoría del presupuesto.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

1	Respuesta	De acuerdo a lo señalado en las Bases de la licitación, artículo 41, punto 3, Condiciones de la Oferta, "El Oferente deberá cotizar el servicio, incluyendo todos los costos asociados, materiales, personal, transporte, etc.) Hasta su recepción conforme otorgado por la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, definida en el artículo 24° de las presentes Bases"
2	05-05-2022 14:32:43	el plazo máximo de oferta con puntaje por tiempo de entrega es 7 días hábiles, podríamos entender que se puede entregar 3 veces al mes?
2	Respuesta	De acuerdo a lo señalado en las Base de licitación, artículo 29° " Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose el MUNICIPIO a requerir y adquirir productos por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato"

2 . PUBLÍQUESE el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08258D0000ZP913001202202200001126